

Perspectiva conceptual normativa de la participación ciudadana y democracia en Venezuela

A Normative Conceptual Perspective of Citizen Participation and Democracy in Venezuela

*Judith J. Hernández de Velasco***

Resumen

El abordaje conceptual de la Participación Ciudadana y de la Democracia en Venezuela que se realiza en el presente artículo se extrae desde la Constitución nacional de 1999, vinculando lo normativo con la construcción epistémica del proceso participativo, a los cuales necesariamente se le asocian otros conceptos clave como la Ciudadanía y Estado. La metodología que facilita este anclaje se ubica en la construcción multidisciplinaria del análisis del discurso en las áreas de las Ciencias Sociales, discutiendo sobre la semántica de Pottier (1992), y del análisis semántico-pragmático del discurso de Molero (1999, 2003, 2007). Se concluye: la democracia participativa es la red conceptual que subyace explícitamente desde el deber ser constitucional, pero su contextualización en la praxis varía según los intereses del estatus quo político establecido.

Palabras clave: Participación, Democracia, Estado, Ciudadanía, Análisis del Discurso.

Recibido: Noviembre 2012 • Aceptado: Febrero 2013

* La presente investigación constituye un producto de la Tesis Doctoral “Modos de Gestión de Participación Ciudadana en Venezuela. Del Pacto de Punto Fijo a los Consejos Comunales” y de la línea de investigación Gestión de la Participación Ciudadana adscrita al CEISEP-UNERMB.

** Doctora en Ciencias Sociales Mención Gerencia. MSC Administración de Empresas. Licda. Ciencias Políticas y Administrativas. Diplomada en Ciudadanía, Control Democrático de la Gestión Pública y Participación Ciudadana. Profesora Titular UNERMB. Investigadora activa Reconocida en el PEII nivel B. Coordinadora General del Centro de Estudios e investigaciones socioeconómicas y políticas (CEISEP). Ciudad Ojeda, Venezuela. Correo electrónico: lasanas23@cantv.net

Abstract

The conceptual approach to citizen participation and democracy in Venezuela taken in this article is extracted from the national Constitution of 1999, linking what is normative to the epistemic construction of the participatory process, with which other key concepts such as citizenship and state, are necessarily associated. The methodology that facilitates this anchoring is located in the multidisciplinary construction of discourse analysis in the social sciences, mentioning the semantics of Pottier (1992) and the semantic-pragmatic discourse analysis of Molero (1999, 2003, 2007), Conclusion: participatory democracy is the conceptual network that explicitly underlies what ought to be according to the constitution, but in practice, its contextualization varies according to the interests of the established political status quo.

Keywords: Participation, democracy, state, citizenship, discourse analysis.

Introducción

Las transformaciones sociales, económicas, políticas, entre otras, que se suceden en la actualidad, han generado complejas crisis en el entorno político y su entramado institucional, afectando directamente a los Estados, a la valoración del concepto de ciudadanía y ciudadano, al sistema democrático como forma de gobierno y al fenómeno de la participación ciudadana en el espacio público.

El proceso de participación ciudadana involucra actores y dinámicas diferentes y hasta controversiales en sus intereses. Actores que para una sociedad organizada democráticamente quedan identificados como; Estado, sociedad, ciudadanos, y que cuando se consideran sus intereses sociales, políticos entre otros, evidencian lo diverso, complejo, dialéctico de sus relaciones.

La racionalidad desde la cual se manejan estos actores, involucra; creencias, valores, prácticas, modos, de concebir y hacer de la participación ciudadana, lo cual requiere de un conjunto de soportes que afianzan la visión de cada uno, pero que también han facilitado la relación entre la sociedad y el Estado a modo de mantener los mínimos márgenes de gobernabilidad democrática.

La concepción epistemológica asumida para esta investigación deviene del paradigma interpretativo, del marco normativo el cual hace referencia a los lineamientos constitucionales y legales que rigen a una sociedad, se interpretan desde el análisis del discurso en los aspectos relacionado con el tema de participación ciudadana directa en Venezuela, contenido en la Constitución Nacional de la República de Venezuela de 1999.

En este marco, dentro de los fundamentos teóricos se han definido unos conceptos clave como categorías previas que sirvieron de orientación en la aplicación de la técnica, las cuales son; Ciudadano, Ciudadanía, Participación, Estado y Democracia, este sentido.

Más allá de la construcción del discurso y su intencionalidad, se considera estratégico también determinar las condiciones sociales y políticas que caracterizan al ejercicio participativo según el momento determinado por la normativa constitucional, es decir desde los actos lingüísticos, incluyendo las prácticas sociales. En consecuencia el análisis se sitúa en el momento social y político venezolano en el cual se articula el corpus seleccionado.

Desarrollo

Aproximación al análisis del discurso

Desde el marco normativo el cual hace referencia a los lineamientos constitucionales y legales que rigen a la sociedad venezolana, se interpretan desde el análisis del discurso los aspectos relacionados con el tema de participación ciudadana directa en Venezuela, contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, corpus que se constituye en la unidades de análisis del estudio.

El propósito fundamental es determinar el contenido de los mismos y de qué manera perfilan y transmiten el mensaje de la participación desde la democracia participativa.

Para el análisis del discurso, se establecen unas categorías previas o conceptos clave para definir el macro concepto que es la participación ciudadana, estos se constituyeron en los temas a revisar en los diferentes corpus seleccionados.

En términos generales, el método se ubica en la construcción multidisciplinaria del análisis del discurso en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, para no sólo desglosar el texto desde su interpretación semántica sino más aún para analizar el contexto social y político en el cual se inserta.

Por su parte, la aplicación del método análisis del discurso se fundamenta, en los referentes metodológicos y de resultados de Molero (1999, 2003, 2007) y la caracterización del discurso en los niveles referencial, lógico-conceptual y lingüístico de la semántica de Pottier (1992).

La aplicación del método se realiza con la siguiente secuencia:

- I. Se definió el Esquema Básico Incluyente (EBI), en donde se muestra la macroestructura referida a la denominación del proceso participativo “participación directa,” y a partir de las mismas se emanaron los temas (conceptos clave), a los cuales se les asigno (numéricamente) los párrafos concernientes e identificados como microestructuras.
- II. Se representó cada tema (tematización) con sus referidos microestructuras (tomadas textualmente);
- III. Se construyó la perspectiva de visión del “YO”, que en algunos casos se refiere a la interpretación que sobre sí mismo pueda tener el evento, circunstancia, concepto tratado, o pueda tener de los otros.

Perspectiva conceptual normativa de la participación ciudadana y democracia en Venezuela

IV. En el nivel lingüístico se estudió el léxico (términos) empleado para expresar el propósito conceptualizado.

Los léxicos y dominios se definieron según su naturaleza; político, histórico, normativo, socioeconómico, ideológico, territorial administrativo, a través de ellos se matiza la discursividad consistente del documento con sus propósitos.

Se elaboró del campo semántico y léxicos asociados, el concepto de participación ciudadana y varios términos semejantes, y la definición del mismo representando en una red conceptual.

Resultados

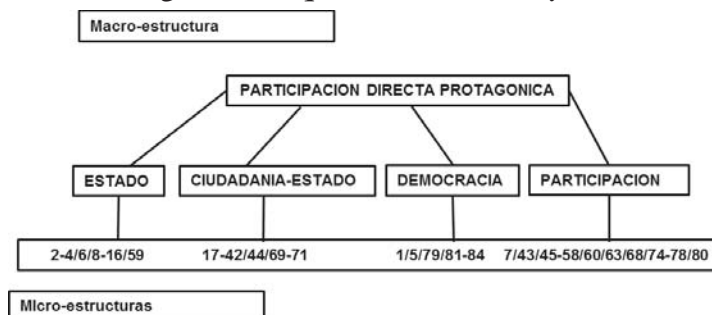
Constitución nacional de la república bolivariana de Venezuela (CNRBV) 1999

Democracia participativa / Participación directa

I) Nivel referencial

84 PARRAFOS/ 4 TEMAS

Figura 1. Esquema básico incluyente



Fuente: Elaboración propia.

II) Tematización

Tema: Democracia.

(P-1) "...con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones;

asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna...”.

(P-5) “...el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución”.

(P-79) “El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario. En ejercicio de dicho poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución”.

(P-84) ” El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos”.

Tema: Participación.

(P-7) “. La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público”.

(P-43) “Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la co-gestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad”.

(P-47) “Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables”.

(P-77) “. Se declarará aprobada la Reforma Constitucional si el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. La iniciativa de Reforma Constitucional que no sea aprobada, no podrá presentarse de nuevo en un mismo período constitucional a la Asamblea Nacional”.

Tema: Estado

(P-4) “Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la

Perspectiva conceptual normativa de la participación ciudadana y democracia en Venezuela

democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político”.

(P-5) “El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución”.

(P-15) “La división político-territorial será regulada por ley orgánica, que garantice la autonomía municipal y la descentralización político administrativa. Dicha ley podrá disponer la creación de territorios federales en determinadas áreas de los Estados, cuya vigencia queda supeditada a la realización de un referendo aprobatorio en la entidad respectiva. Por ley especial podrá darse a un territorio federal la categoría de Estado, asignándosele la totalidad o una parte de la superficie del territorio respectivo”.

(P-63) “Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, correspondan a los o a las particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario. Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley”.

(P-64) “El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral”.

Tema: Ciudadanía-Ciudadano.

(P-9) “La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución”.

(P-16) “El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen”.

(P-17) “Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social”.

(P-20) “Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos o sujetas a inhabilitación política ni a interdicción civil, y en las condiciones de edad previstas en esta Constitución, ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y deberes políticos de acuerdo con esta Constitución”.

(P-28) “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas”.

III) Perspectiva de construcción. Visión del “YO”

IV) Nivel lingüístico

Cuadro 1.

	Estado	Ciudadanía-Ciudadano	Democracia	Participación
Visión (Const. 1961)	Negativa: El Estado es inaccesible, centralizado, elitescos, ineficiente. Positivo: Oportunidad para refundar la república y el Estado	Positiva: Ciudadano es pueblo, el pueblo es el soberano, quien debe ser el titular de nuevos derechos y deberes políticos.	Negativa: Crisis del sistema representativo Positivo: Oportunidad para proponer una democracia directa.	Negativa: la participación es indirecta y pasiva a través de los partidos políticos. Positivo: exigencias ciudadanas
Tipo de proceso	Radical	Inclusión/Mejoramiento	Radical	Degradación
Causante	Estado clientelar, sistema representativo	Nacionalidad/soberanía	Democracia representativa, crisis de los partidos políticos, exigencias ciudadanas	Necesidad del protagonismo del pueblo
Agentes de cambio	Revolución Bolivariana Pueblo soberano	Ciudadanos-Estado	Modelo participativo, participación ciudadana	Democracia Participativa
Instrumentos de cambio	Constitución de 1999.	Nuevas relaciones Estado-Sociedad	Constitución 1999 Revolución Bolivariana	Constitución 1999 Revolución Bolivariana

Fuente: Elaboración propia.

Campo semántico y léxicos asociados

Cuadro 2

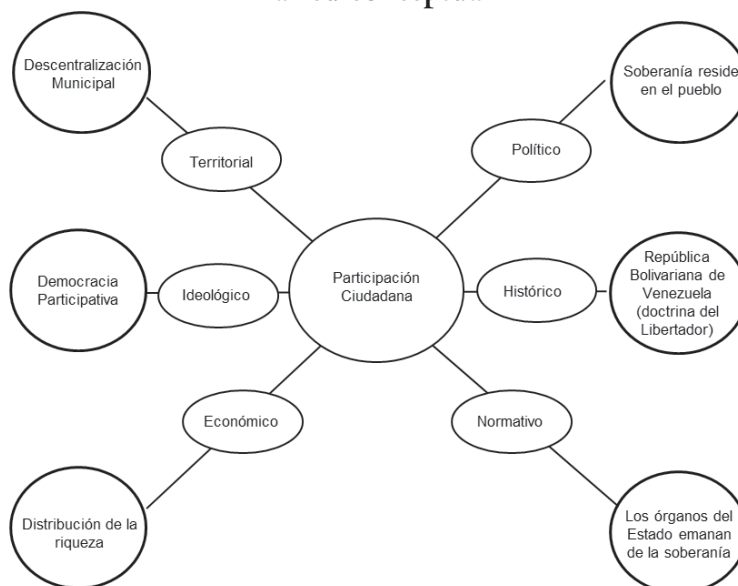
Campo Semántico	Léxicos Asociados
Participación ciudadana	Democracia Participativa
	Participación Directa
	Participación Representativa
	Protagonismo
	Soberanía Popular
	Responsabilidad Social
	Voluntad Popular

Fuente: Elaboración propia.

Concepto de Participación.

Análisis del discurso en CNRBV 1999

Figura 2. Concepto de participación Ciudadana. Construcción de la red conceptual



Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la CNRBV de 1999 desde la aplicación del análisis del discurso, con la definición realizada de las micro-estructuras, los temas, visión del yo, los léxicos asociados, y conceptualización de la participación ciudadana, permite ahora discutir los resultados obtenidos desde dos escenarios: desde las perspectiva crítica a la Constitución Nacional de la República de Venezuela de 1961 (que fue sustituida por la CNRBV de 1999) en su contexto sociopolítico; y desde las oportunidades surgidas del proceso democrático venezolano.

En la constitución de 1999 el Estado se contiene en las micro-estructuras que se relacionan, con: república; nación; Estado democrático y social de Derecho y de Justicia; ejercicio democrático; sociedad justa; bienestar del pueblo; descentralizado; soberanía; gobierno democrático, participativo, alternativo, pluralista; territorio y espacios geográficos, división política; poder público; administración pública; poder ciudadano.

El tema de Ciudadanía-Ciudadano, hace referencia a la nacionalidad; ciudadanía; derechos políticos; derecho a asociarse, reunirse, de protección del Estado, a participar en los asuntos públicos, a expresar sus ideas, opiniones, al sufragio, voto, electores, electoras; y rendición de cuentas; garantía constitucional.

Para Democracia las microestructuras se vinculan a democracia participativa, sociedad democrática; a Asamblea Nacional Constituyente; constitución.

Para Participación, se relacionan con; soberanía reside en el pueblo; elección de cargos públicos, referendo, consulta popular, revocatorio del mandato, otros; solidaridad, responsabilidad social que correspondan a particulares; y reforma constitucional.

En términos generales la participación ciudadana es definida como “Democracia Participativa cuya soberanía reside en el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y a la cual se someten todos los órganos del Estado”.

Resultados desde los dos escenarios:

1. Desde lo negativo de la Constitución de 1961 y sus aplicaciones en el contexto

Sociopolítico venezolano (1958-1998).

La legitimidad de los gobiernos democráticos desde la caída de la dictadura de Pérez Jiménez, se logra través de los acuerdos, pactos y la afiliación de diversos grupos y por medio de la acción de las mismas instituciones representativas, que son creadas para los fines de agregación de intereses al sistema democrático, sean estas partidos o actores políticos en general que intermedian entre la sociedad y el estado.

La ideología adoptada para refrendar tal política, viene desde la tradición liberal, por medio de la cual se intenta dar cabida al individualismo moderno, comprendiendo a la democracia no como una forma de participación ciudadana sino como un

Perspectiva conceptual normativa de la participación ciudadana y democracia en Venezuela

conjunto de instituciones y mecanismos que agregan los intereses de los individuos en forma de demandas a satisfacer, pero sin la interferencia de los mismos.

Según Bermúdez (2001), es una revolución burguesa y democrática con la preeminencia de los valores de: justicia, soberanía, dignidad, libertad e igualdad, sustrato cultural para un sistema liberal-democrático. Desde la cual se ofrece cubrir necesidades básicas; como trabajo, progreso, alimentación, entre otros, funcionando como instrumento para el efecto de movilizar el apoyo popular al proyecto modernizador.

El sistema de democracia representativa, sustentado en el Pacto de Punto Fijo alcanza sus objetivos primarios; estabilidad y continuidad del sistema democrático; relación Estado-Sociedad a través de representantes e intermediarios; participación de grupos económicos en la toma de decisiones públicas; socialización política del venezolano en torno al modelo y al estado populista-centralizado. Estos logros son aceptables en las primeras décadas de la democracia, sin embargo para 1980 se perciben las incongruencias y debilidades del modelo político adoptado.

El sistema de conciliación de élites, definido por Rey (2003) como un pacto concertado entre los partidos políticos (AD, COPEI, URD), FEDECAMARAS, iglesia, fuerzas armadas y CTV en Venezuela, conocido como Pacto de Punto Fijo, llegó a deteriorarse en extremo, como consecuencia del desgaste del modelo representativo y de la crisis económica suscitada en los años ochenta.

Adicionalmente, a pesar de la propuesta de Reforma del Estado, a la aprobación de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, de Elección y Remoción de Gobernadores, entre otras, y a la elección de gobernadores y alcaldes junto al proceso de descentralización de competencias y recursos, los intentos por consolidar estos cambios, pronto se vieron enfrentados al desgaste e inconsistencia de los partidos políticos y grupos económicos y sociales enraizados en el poder y en la toma de decisiones, quienes lejos de impulsar las transformaciones requeridas, defendieron el status quo vigente.

Al perder el Estado su capacidad de respuesta frente a las urgentes y crecientes necesidades de la sociedad, la imposibilidad de satisfacer tales expectativas producto de sus contradicciones políticas, sociales y económicas, surgen otras dinámicas radicales de transformación para el Estado, la ciudadanía, democracia y la participación de los ciudadanos.

2. Desde las oportunidades del contexto sociopolítico democrático venezolano (1958-1998) para la propuesta Constitucional de 1999.

Tomando como punto de partida, la crisis del sistema representativo, y las exigencias de los ciudadanos por una mayor participación en el espacio público, se propone el cambio a una Democracia social, participativa, protagónica y del pueblo.

Bajo la teoría de la soberanía popular cuyo poder constituyente es anterior y superior al Estado, la Asamblea Nacional, aprueba una nueva Constitución por referéndum constituyente el 15 de diciembre de 1999.

Todo con la finalidad de impulsar cambios institucionales para eliminar las fundaciones y formas de la política tradicional, que pasan por la reestructuración del tejido social, del concepto democrático, por la concepción del Estado y por las relaciones del mismo con la sociedad.

Para el movimiento revolucionario encabezado por el presidente Chávez, se expresa la idea de trasladar el poder al soberano, al pueblo a través de la democracia participativa. El modelo de relación Estado-Sociedad se pretende transformar en un modelo de relación directa ente ciudadano y Estado.

Según lo señalado por Maignon (2004), con la constitución de 1999 se define el modelo político de la nueva república como; democrático-participativo y protagónico, en el cual debe construirse la corresponsabilidad entre los ciudadanos y el Estado, este último, debe impulsar la construcción de una ciudadanía social, fundamentada en la universalidad de los derechos sociales; en la equidad como bien supremo para el ordenamiento socioeconómico; y en el rescate de lo público como práctica democrática, para sustentar la participación protagónica de todos en función del interés de todos.

Sin embargo, este es el texto constitucional donde se perfila el “deber ser” de la República más no refleja el “ser” o aplicación real en el contexto venezolano, para ello se debe contrastar con las formas existentes en la actualidad derivadas de sus lineamientos de democracia participativa.

Con este fin los vínculos entre el Estado y la ciudadanía deben ser definidos...canalizar los cambios hacia una ciudadanía más activa en el reclamo de sus derechos democráticos...Lo anterior supone la enunciación de derechos políticos y sociales que afirmen el ejercicio de la ciudadanía...se tipifique el sentido de las actuaciones del ciudadano y del Estado hacia promoción de la participación... (Vázquez, 2002, p. 51).

Las visiones que se han impuesto, tienden a una forma de gobernar presidencialista, autoritaria y/o plebiscitaria que intentan maximizar su poder eliminando o negando la validez de otros poderes del Estado, de los mismos partidos políticos y de otros gremios. La Constitución Nacional de 1999 apenas menciona la democracia representativa y los partidos políticos, más bien delega en el ciudadano toda la representación de sus intereses de carácter público (Hernández, 2009).

Igualmente los rasgos populistas, de intervención y centralismo de Estado, de la cuarta república, también están presentes en este período presidencial. El mercado petrolero ha drenado el flujo de ingresos más cuantioso de la historia democrática venezolana, y al mismo tiempo el gobierno ha sido exitoso en materia tributaria en relación a la recaudación fiscal, fuentes con las cuales han podido promover, distribuir, según sus intereses estratégicos políticos, la entrada de dinero petrolero y tributario, continuando con el modelo clientelar tan criticado.

Conclusiones

El concepto de Participación Ciudadana en la Constitución de 1999, queda definido como democracia participativa, directa, protagónica (ideológico) donde la soberanía reside en el pueblo (político) a través de los órganos del Estado (jurídico), como se aspira con la doctrina del Libertador (histórico), para garantizar la distribución justa y equitativa de la riqueza (económico), y la descentralización municipal efectiva para una mayor participación (territorial).

Sin embargo en el marco referencial se evidencian contradicciones entre el espíritu de la ley y la praxis, es decir, desde la CNRBV se fundamenta todo un ideario político de participación ciudadana acorde con principios democráticos cónsonos como la pluralidad, independencia, libertad, sin discriminación alguna, entre otros, pero que en la práctica de la vida ciudadana venezolana se trastocan con la imposición de un proyecto político único, centralizador, de una concepción ciudadana particular y homogénea, discriminatoria, en función exclusivamente de los intereses oficialistas, del gobierno y sus afectos.

En definitiva, para la CNRBV es democracia directa y participativa pero en su aplicación es así para quienes comparten activamente el proyecto político del gobierno.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta oficial N° 5.453. Venezuela.
- Bermúdez, Manuel. (2001). Categorías de ciudadanías en el Perú, por el goce de derechos fundamentales. Extraído de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2429926>. Consulta: 01/07/08.
- Congreso de la República de Venezuela. (1961). Constitución de 1961. Gaceta Oficial N° 1.585. Venezuela.
- Hernández, Judith. (2009). Perspectiva conceptual y organizacional del Centro de estudios e investigaciones socioeconómicas y políticas (CEI-SEP_UNERMB). **Revista Venezolana de Ciencias Sociales**. UNERMB. Julio-Diciembre. Vol. 13 N°2. Venezuela. (Pp. 90-106).
- Hernández, Judith. (2010). **Modos de gestión de participación ciudadana en Venezuela. Del Pacto de Punto Fijo a los Consejos Comunales**. Tesis de grado para optar al título de Doctorado en Ciencias Sociales, Mención: Gerencia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCES). Universidad del Zulia (LUZ). Venezuela.
- Maingon, Thais. (2004). Política social en Venezuela: 1999-2003. Extraído de: <http://mcendesweb.cendes.ucv.ve/cendesphp/pdfs/revist55/55%2047-74.pdf>. Consulta: 01/07/08.
- Molero de Cabeza, Lourdes. (1999). **Análisis de dos discursos del proceso electoral de 1998 bajo un enfoque semántico-pragmático**. En: el dis-

- curso político venezolano. Un estudio multidisciplinario. Fondo editorial Tropykos. Comisión de estudios de postgrado. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Molero de Cabeza, Lourdes. (2003). El enfoque semántico-pragmático en el análisis del discurso. Visión teórica actual. **Lingua Americana**. Año VII. N° 12. Universidad del Zulia. Maracaibo. (Pp. 119-133).
- Molero, Lourdes y Cabeza Julián. (2007). **El enfoque semántico-pragmático en el análisis del discurso: teoría, método y práctica**. Serie Libros de El Nacional. Venezuela.
- Pottier, Bernard. (1992). **Teoría y Análisis en Lingüística**. Editorial Gredos. España.
- Rey, Juan Carlos. (2003). Conferencia: Esplendores y miserias de los partidos políticos en la historia del pensamiento venezolano. **Academia Nacional de la Historia. Ciclo de conferencias José Gil-Fortoul**. Caracas, Venezuela.
- Vásquez, María; Gómez, Mariana y Molero, Lourdes. (2002). Ciudadanía y sociedad civil: El secuestro de los valores democráticos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. **Revista Opción**, Año 18, N°38. LUZ. Venezuela. (Pp. 49-75).